****

**La Guía para propietarios de pequeñas empresas de la Ley CARES**

Los programas e iniciativas en la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES) que acaba de aprobar el Congreso están destinados a ayudar a los propietarios de negocios con cualquier necesidad que tengan en este momento. Cuando se implemente, habrá muchos recursos nuevos disponibles para las pequeñas empresas, así como para ciertas organizaciones sin fines de lucro y otros empleadores. Esta guía proporciona información sobre los principales programas e iniciativas que pronto estarán disponibles de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) para abordar estas necesidades, así como algunas disposiciones fiscales adicionales que están fuera del alcance de la SBA.

Para mantenerse actualizado sobre cuándo estarán disponibles estos programas, manténgase en contacto con la Oficina de Distrito de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) de su localidad, que puede encontrar aquí.

**¿Luchando para comenzar?** Las siguientes preguntas pueden ayudarlo a orientarse en la dirección correcta. Necesitas:

* **¿Capital para cubrir el costo de retener empleados?** Entonces, el Programa de Protección de Cheques de Pago podría ser adecuado para usted.

**• ¿Una infusión rápida de una pequeña cantidad de efectivo para cubrirlo ahora?** Es posible que desee buscar una subvención de emergencia por lesiones económicas.

• **¿Para calmar sus temores sobre mantenerse al día con los pagos de su préstamo SBA actual o potencial?** El programa de alivio de la deuda para pequeñas empresas podría ayudar.

• **¿Solo un poco de asesoría gratuita y de calidad para ayudarlo a navegar este incierto tiempo económico?** Los socios de recursos pueden ser su mejor apuesta.

**¿Ya sabes qué recursos estás buscando?** La tabla de contenido puede dirigirlo a más información sobre el programa o producto de asistencia que necesita.

**TABLA DE CONTENIDO**

Préstamos del programa de protección de cheques de pago 2

Programa de alivio de la deuda de pequeñas empresas 6

Préstamo por daños económicos por desastre y subvenciones por daños económicos de emergencia 7

Asesoramiento para pequeñas empresas 9

Contratación de pequeñas empresas 10

Disposiciones fiscales para pequeñas empresas 11

**Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)**

El programa proporcionaría asistencia de flujo de efectivo a través de préstamos 100 por ciento garantizados por el gobierno federal a empleadores que mantengan su nómina durante esta emergencia. Si los empleadores mantienen su nómina, los préstamos serían perdonados, lo que ayudaría a los trabajadores a permanecer empleados, así como ayudaría a las pequeñas empresas afectadas y a nuestra economía a recuperarse más rápidamente después de la crisis. PPP tiene una serie de características atractivas, como perdón de hasta 8 semanas de nómina en función de la retención de empleados y los niveles salariales, sin tarifas de la SBA y al menos seis meses de aplazamiento con aplazamientos máximos de hasta un año. Las pequeñas empresas y otras entidades elegibles podrán postularse si fueron perjudicadas por COVID-19 entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020. Este programa sería retroactivo al 15 de febrero de 2020, a fin de ayudar a atraer trabajadores que ya hayan sido devuelto a las nóminas. **Los préstamos están disponibles hasta el 30 de junio de 2020.**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**PREGUNTA: ¿Qué tipos de empresas y entidades son elegibles para un préstamo PPP?**

Respuesta:

• Las empresas y entidades deben haber estado en funcionamiento el 15 de febrero de 2020.

• Preocupaciones de pequeñas empresas, así como cualquier inquietud comercial, una organización sin fines de lucro 501 (c) (3), una organización de veteranos 501 (c) (19) o una inquietud comercial tribal descrita en la sección 31 (b) (2) (C ) que tiene menos de 500 empleados, o el estándar de tamaño aplicable en número de empleados para la industria del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS) según lo dispuesto por la SBA, si es mayor.

• Individuos que operan una empresa unipersonal o como un contratista independiente y personas independientes elegibles.

• Cualquier inquietud comercial que emplee a no más de 500 empleados por ubicación física de la inquietud comercial y que se le asigne un código NAICS que comience con 72, para el cual no se aplican las reglas de afiliación.

• Las reglas de afiliación también no se aplican a cualquier empresa que opere como una franquicia a la que la Administración le asigna un código de identificación de franquicia, y una compañía que recibe fondos a través de una Pequeña Empresa de Inversión Empresarial.

**PREGUNTA: ¿Cuáles son las reglas de afiliación?**

Respuesta:

Las reglas de afiliación se vuelven importantes cuando la SBA decide si las afiliaciones de una empresa impiden que se las considere "pequeñas". En general, la afiliación existe cuando una empresa controla o tiene el poder de controlar a otra o cuando un tercero (o partes) controla o tiene el poder de controlar ambas empresas. Consulte este recurso para obtener más información sobre estas reglas y cómo pueden afectar la elegibilidad de su empresa.

**PREGUNTA: ¿Qué tipos de organizaciones sin fines de lucro son elegibles?**

Responder:

En general, las organizaciones sin fines de lucro 501 (c) (3) y 501 (c) (19) con 500 empleados o menos, ya que la mayoría de los estándares de tamaño de la SBA sin fines de lucro se basan en los ingresos, no en el número de empleados. Puedes consultar aquí.

**PREGUNTA: ¿Cómo se determina el monto del préstamo?**

Respuesta:

Dependiendo de la situación de su negocio, el monto del préstamo se calculará de diferentes maneras (ver más abajo). El monto máximo del préstamo es siempre de $ 10 millones.

• Si estuvo en el negocio del 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019: su préstamo máximo es igual al 250 por ciento de sus costos de nómina mensuales promedio durante ese período de tiempo. Si su empresa emplea trabajadores temporales, puede optar por elegir el 1 de marzo de 2019 como la fecha de inicio de su período de tiempo.

• Si no estuvo en el negocio entre el 15 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019: su préstamo máximo es igual al 250 por ciento de sus costos mensuales promedio de nómina entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de febrero de 2020.

• Si solicitó un préstamo por desastre por daños económicos (EIDL) entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020 y desea refinanciar ese préstamo en un préstamo PPP, agregará el monto del préstamo pendiente a la suma de la nómina.

**PREGUNTA: ¿Qué costos son elegibles para la nómina?**

Respuesta:

• Compensación (salario, comisión o compensación similar, pago de propina en efectivo o equivalente)

• Pago de vacaciones, licencia parental, familiar, médica o por enfermedad.

• Subsidio por despido o separación.

• Pago requerido para la provisión de beneficios de atención médica grupal, incluidas las primas de seguro

• Pago de cualquier beneficio de jubilación.

• Pago de impuestos estatales o locales sobre la remuneración de los empleados.

**PREGUNTA: ¿Qué costos no son elegibles para la nómina?**

Respuesta:

• Compensación de empleado / propietario de más de $ 100,000

• Impuestos cargados o retenidos bajo los capítulos 21, 22 y 24 del código del IRS

• Compensación de empleados cuyo lugar principal de residencia se encuentra fuera de los EE. UU.

• Licencia por enfermedad y familia calificada para la cual se permite un crédito bajo las secciones 7001 y 7003 de la Ley de Respuesta al Primer Coronavirus de Familias

**PREGUNTA: ¿Cuáles son los usos permitidos de los ingresos del préstamo?**

Respuesta:

• Costos de nómina (como se indicó anteriormente)

• Costos relacionados con la continuación de los beneficios grupales de atención médica durante períodos de baja pagada por enfermedad, médica o familiar, y primas de seguro

• Salarios de los empleados, comisiones o compensaciones similares (ver exclusiones arriba)

• Pagos de intereses sobre cualquier obligación hipotecaria (que no incluirá ningún pago anticipado o pago del principal sobre una obligación hipotecaria)

• Alquiler (incluido el alquiler bajo un contrato de arrendamiento)

• Utilidades

• Intereses sobre cualquier otra obligación de deuda incurrida antes del período cubierto

**PREGUNTA: ¿Cuáles son el plazo, la tasa de interés y las tarifas del préstamo?**

Respuesta:

Para los montos no perdonados, el plazo máximo es de 10 años, la tasa de interés máxima es del 4 por ciento, cero tarifas de préstamo, cero tarifa de prepago (la SBA establecerá límites de tarifas de solicitud para los prestamistas que cobran).

**PREGUNTA: ¿Cómo se calcula la cantidad de perdón?**

Respuesta:

Perdonar un préstamo cubierto es igual a la suma de los siguientes costos de nómina incurridos durante el período cubierto de 8 semanas en comparación con el año o período anterior, proporcional al mantenimiento de los empleados y los salarios (excluyendo la compensación de más de $ 100,000):

• Costos de nómina más cualquier pago de intereses sobre cualquier obligación hipotecaria cubierta (sin incluir ningún pago anticipado o pago del principal sobre una obligación hipotecaria cubierta) más cualquier pago sobre cualquier obligación de alquiler cubierta más y cualquier pago de servicios cubiertos.

**PREGUNTA: ¿Cómo obtengo el perdón de mi préstamo PPP?**

Respuesta:

Debe solicitar la condonación de su préstamo a través de su prestamista. En esta aplicación, debe incluir:

• Documentación que verifique el número de empleados en nómina y tasas de pago, incluidas las declaraciones de impuestos de nómina del IRS y las declaraciones de ingresos estatales, nóminas y seguro de desempleo.

• Documentación que verifique los pagos de las obligaciones hipotecarias cubiertas, las obligaciones de arrendamiento y los servicios públicos.

• Certificación de un representante de su empresa u organización que esté autorizado para certificar que la documentación proporcionada es verdadera y que la cantidad que se está perdonando se usó de acuerdo con las pautas de uso del programa.

**PREGUNTA: ¿Qué pasa después del período de perdón?**

Respuesta:

Los montos de los préstamos no perdonados se transfieren como préstamos en curso con plazos máximos de 10 años, a una tasa de interés máxima del 4%. El capital y los intereses continuarán siendo diferidos, por un total de 6 meses a un año después del desembolso del préstamo. El reloj no vuelve a comenzar.

**PREGUNTA: ¿Puedo obtener más de un préstamo PPP?**

Respuesta:

No, una entidad está limitada a un préstamo PPP. Cada préstamo se registrará con un Número de identificación de contribuyente en la SBA para evitar múltiples préstamos a la misma entidad.

**PREGUNTA: ¿Dónde debo ir para obtener un préstamo PPP?**

Respuesta:

Todos los prestamistas actuales de la SBA 7 (a) (vea más sobre 7 (a) aquí) son prestamistas elegibles para PPP. El Departamento del Tesoro también se encargará de autorizar a los nuevos prestamistas, incluidos los prestamistas no bancarios, para ayudar a satisfacer las necesidades de los propietarios de pequeñas empresas.

**PREGUNTA: ¿Cómo se coordina el préstamo PPP con los préstamos existentes de la SBA?**

Respuesta:

Los prestatarios pueden solicitar préstamos PPP y otra asistencia financiera de la SBA, incluidos los préstamos por daños económicos por desastre (EIDL), préstamos 7 (a), préstamos 504 y micropréstamos, y también recibir capital de inversión de Small Business Investment Corporations (SBIC). Sin embargo, no puede usar su préstamo PPP para el mismo propósito que sus otros préstamos de la SBA. Por ejemplo, si usa su PPP para cubrir la nómina para el período cubierto de 8 semanas, no puede usar un producto de préstamo de la SBA diferente para la nómina para esos mismos costos en ese período, aunque podría usarlo para la nómina no durante ese período o por diferentes trabajadores

**PREGUNTA: ¿Cómo funciona el préstamo PPP con las subvenciones temporales de emergencia por lesiones económicas y el programa de alivio de la deuda de pequeñas empresas?**

Respuesta:

Los beneficiarios de Subsidios por Emergencia por Lesiones Económicas y Préstamos por Desastres por Lesiones Económicas (EIDL) y aquellos que reciben alivio de pago de préstamos a través del Programa de Alivio de Deuda de Pequeñas Empresas pueden solicitar y obtener un préstamo PPP siempre que no haya duplicación en el uso de los fondos. Consulte esas secciones para más información.

**Programa de alivio de la deuda de pequeñas empresas**

Este programa proporcionará alivio inmediato a las pequeñas empresas con préstamos de la SBA que no sean desastres, en particular 7 (a), 504 y micropréstamos. En virtud de este, la SBA cubrirá todos los pagos de préstamos de estos préstamos de la SBA, incluidos el principal, los intereses y las tarifas, durante seis meses. Este alivio también estará disponible para los nuevos prestatarios que soliciten préstamos dentro de los seis meses posteriores a la firma del proyecto de ley por parte del Presidente.

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**PREGUNTA: ¿Qué préstamos de la SBA son elegibles para el alivio de la deuda bajo este programa?**

Respuesta:

Préstamos 7 (a) no realizados bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP), préstamos 504 y micropréstamos. Los préstamos por desastre no son elegibles (consulte la página 7 para obtener más información sobre estos).

**PREGUNTA: ¿Cómo funciona el alivio de la deuda bajo este programa con un préstamo PPP?**

Respuesta:

Los prestatarios pueden solicitar y obtener un préstamo PPP por separado, pero el alivio de la deuda bajo este programa no se aplicará a un préstamo PPP.

**PREGUNTA: ¿Cómo sé si soy elegible para un 7 (a), 504 o microcrédito?**

Respuesta:

En general, las empresas deben cumplir con los estándares de tamaño, tener su sede en los EE. UU., Poder pagar y tener un propósito comercial sólido. Para verificar si su negocio se considera pequeño, necesitará el código del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS) de 6 dígitos y los ingresos anuales promedio de 3 años. Cada programa tiene diferentes requisitos, consulte https://www.sba.gov/funding-programs/loans para obtener más detalles.

**PREGUNTA: ¿Qué es un préstamo 7 (a) y cómo lo solicito?**

Respuesta:

Los préstamos 7 (a) son un producto de préstamo asequible de hasta $ 5 millones para los prestatarios que carecen de crédito en otro lugar y necesitan acceso a financiamiento versátil, proporcionando capital de trabajo a corto o largo plazo y para comprar un negocio existente, refinanciar la deuda comercial actual, o comprar muebles, accesorios y suministros. En el programa, los bancos comparten una parte del riesgo del préstamo con la SBA. Existen muchos tipos diferentes de préstamos 7 (a), puede visitar este sitio para encontrar el que más le convenga. Solicita un préstamo 7 (a) con un banco o un prestamista basado en una misión. La SBA tiene una herramienta de servicio de referencia gratuita llamada Lender Match para ayudarlo a encontrar un prestamista cerca de usted.

**PREGUNTA: ¿Qué es un préstamo 504 y cómo lo solicito?**

Respuesta:

El Programa de Préstamos 504 otorga préstamos de hasta $ 5.5 millones a pequeñas empresas aprobadas con financiamiento a largo plazo a tasa fija utilizado para adquirir activos fijos para expansión o modernización. Es una buena opción si necesita comprar bienes raíces, edificios y maquinaria. Solicita a través de una empresa de desarrollo certificada, que es una corporación sin fines de lucro que promueve el desarrollo económico. La SBA tiene una herramienta de servicio de referencia gratuita llamada Lender Match para ayudarlo a encontrar un prestamista cerca de usted.

**PREGUNTA: ¿Qué es un microcrédito y cómo lo solicito?**

Respuesta:

El Programa de micropréstamos proporciona préstamos de hasta $ 50,000 para ayudar a las pequeñas empresas y ciertos centros de cuidado infantil sin fines de lucro a comenzar y expandirse. El micropréstamo promedio es de aproximadamente $ 13,000. Estos préstamos se otorgan a través de prestamistas basados ​​en misiones que también pueden brindar asesoramiento comercial. SBA tiene una herramienta de servicio de referencia gratuita llamada Lender Match para ayudarlo a encontrar un microenlace cerca de usted.

**PREGUNTA: No estoy familiarizado con los préstamos de la SBA, ¿alguien puede ayudarme a presentar una solicitud?**

Respuesta:

Sí, los socios de recursos de la SBA están disponibles para ayudarlo a guiarlo a través del proceso de solicitud de préstamo. Puede encontrar su Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas (SBDC) más cercano o el Centro de Negocios de Mujeres aquí.

**Lesiones Económicas Préstamos por Desastre y Subvenciones de Emergencia por Lesiones Económicas**

Estas subvenciones brindan un adelanto de emergencia de hasta $ 10,000 a pequeñas empresas y organizaciones privadas sin fines de lucro perjudicadas por COVID-19 dentro de los tres días posteriores a la solicitud de un préstamo por desastre por daños económicos de la SBA (EIDL). Para acceder al anticipo, primero solicita un EIDL y luego solicita el anticipo. No es necesario reembolsar el anticipo bajo ninguna circunstancia, y se puede utilizar para mantener a los empleados en nómina, para pagar la baja por enfermedad, cubrir los mayores costos de producción debido a interrupciones en la cadena de suministro o pagar obligaciones comerciales, incluidas las deudas, los alquileres y los pagos de la hipoteca.

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**PREGUNTA: ¿Las empresas y organizaciones sin fines de lucro privadas en mi estado son elegibles para un EIDL relacionado con COVID-19?**

Respuesta:

Sí, aquellos que sufren daños económicos sustanciales en los 50 estados, DC y los territorios pueden solicitar un EIDL.

**PREGUNTA: ¿Qué es un EIDL y para qué se utiliza?**

Respuesta:

Los EIDL son préstamos con intereses más bajos de hasta $ 2 millones, con aplazamiento de capital e intereses a discreción del Administrador, que están disponibles para pagar los gastos que podrían haberse cumplido si el desastre no hubiera ocurrido, incluyendo la nómina y otros gastos operativos.

**PREGUNTA: ¿Quién es elegible para un EIDL?**

Respuesta:

Los elegibles son los siguientes con 500 empleados o menos:

• Empresas individuales, con o sin empleados.

• contratistas independientes

• Cooperativas y negocios propiedad de los empleados.

• Pequeñas empresas tribales

Las empresas pequeñas y las cooperativas agrícolas pequeñas que cumplen con el estándar de tamaño aplicable para la SBA también son elegibles, así como la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de cualquier tamaño. Consulte a continuación para obtener más información sobre los estándares de tamaño.

**PREGUNTA: Mi organización privada sin fines de lucro no es un 501 (c) (3). ¿Sigue siendo elegible para un EIDL y una subvención?**

Respuesta:

Sí, si usted es una organización privada sin fines de lucro con una carta vigente del IRS, otorgando exención de impuestos bajo las secciones 501 (c), (d) o (e) del Código de Rentas Internas de 1954, o si puede proporcionar evidencia satisfactoria del Estado de que la organización o entidad no productora de ingresos es una organización sin fines de lucro organizada o que hace negocios de conformidad con la ley estatal. Sin embargo, un destinatario que se dedica principalmente a la enseñanza, instrucción, asesoramiento o adoctrinamiento de religiones o creencias religiosas, ya sea en un entorno religioso o secular, o que se dedica principalmente a actividades políticas o de cabildeo, no es elegible para recibir un EIDL. Si no está seguro de si califica, consulte con un asesor legal para determinar si su organización cumple con los criterios del programa.

**PREGUNTA: ¿Quién es elegible para una subvención de emergencia por lesiones económicas?**

Respuesta:

Aquellos elegibles para un EIDL y que han estado en funcionamiento desde el 31 de enero de 2020, cuando se anunció la crisis de salud pública.

**PREGUNTA: ¿Durante cuánto tiempo están disponibles las Subvenciones de Emergencia para Lesiones Económicas?**

Respuesta:

31 de enero de 2020 - 31 de diciembre de 2020. Las subvenciones se remontan al 31 de enero de 2020 para permitir que aquellos que ya han solicitado EIDL sean elegibles para recibir también una subvención.

**PREGUNTA: Si obtengo un EIDL y / o un Subsidio de Emergencia por Lesiones Económicas, ¿puedo obtener un préstamo PPP?**

Respuesta:

Si ya recibió un EIDL no relacionado con COVID-19 o si recibe un EIDL relacionado con COVID-19 y / o una Subvención de emergencia entre el 31 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, también puede solicitar un préstamo PPP. Si finalmente recibe un préstamo PPP o refinancia un EIDL en un préstamo PPP, cualquier cantidad anticipada recibida bajo el Programa de Subsidios por Lesiones Económicas de Emergencia se restará de la cantidad perdonada en el PPP. Sin embargo, no puede usar su EIDL para el mismo propósito que su préstamo PPP. Por ejemplo, si usa su EIDL para cubrir la nómina de ciertos trabajadores en abril, no puede usar PPP para la nómina de esos mismos trabajadores en abril, aunque podría usarla para la nómina en marzo o para diferentes trabajadores en abril.

**PREGUNTA: ¿Cómo sé si mi negocio es pequeño?**

Respuesta:

Visite https://www.sba.gov/size-standards/ para averiguar si su empresa cumple con los estándares de tamaño de pequeñas empresas de la SBA. Necesitará el Código de Clasificación de la Industria de América del Norte de 6 dígitos para su negocio y los ingresos anuales promedio de 3 años de su negocio.

**PREGUNTA: ¿Cómo solicito un préstamo por desastre por daños económicos?**

Respuesta:

Para solicitar un EIDL en línea, visite https://disasterloan.sba.gov/ela/. Su oficina de distrito de la SBA es un recurso importante cuando solicita asistencia de la SBA.

**PREGUNTA: No estoy familiarizado con el proceso EIDL, ¿alguien puede ayudarme a presentar una solicitud?**

Respuesta:

Sí, los socios de recursos de la SBA están disponibles para ayudarlo a guiarlo a través del proceso de solicitud de EIDL. Puede encontrar el Centro de desarrollo de pequeñas empresas (SBDC) más cercano, el Centro de negocios para mujeres o el capítulo de tutoría de SCORE en <https://www.sba.gov/local-assistance/find/>.

**Asesoramiento y entrenamiento**

Si usted, como muchos propietarios de pequeñas empresas, necesita un asesor comercial que lo guíe durante este tiempo incierto, puede dirigirse a su Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas (SBDC) local, Centro de Negocios de Mujeres (WBC) o capítulo de tutoría SCORE. Estos socios de recursos, y las asociaciones que los representan, recibirán fondos adicionales para ampliar su alcance y apoyar mejor a los propietarios de pequeñas empresas con asesoramiento e información actualizada sobre COVID-19. Pronto habrá una plataforma conjunta que consolide la información y los recursos relacionados con COVID-19 para proporcionar información coherente y oportuna a las pequeñas empresas. Para encontrar un socio de recursos local, visite https://www.sba.gov/local-assistance/find/.

Además, los Centros de Negocios de la Agencia de Desarrollo de Negocios de Minorías (MBDC), que atienden a empresas minoritarias de todos los tamaños, también recibirán fondos para contratar personal y proporcionar programación para ayudar a sus clientes a responder a COVID-19. No todos los estados tienen un MBDC. Para averiguar si hay uno que brinde servicios en su área, visite este sitio.

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**PREGUNTA: ¿Tengo que pagar por el asesoramiento y la capacitación a través de SBDC, WBC y MBDC?**

Respuesta:

La asesoría es gratuita y la capacitación es de bajo costo con estos socios. Los fondos adicionales que proporcionó el Congreso ayudarán a mantener esto posible. La tutoría a través de SCORE siempre es gratuita.

**PREGUNTA: ¿Qué es un SBDC?**

Respuesta:

Los SBDC son una red nacional de casi 1,000 centros ubicados en las principales universidades, colegios, agencias estatales de desarrollo económico y socios privados. Brindan asesoramiento y capacitación a empresas nuevas y existentes. Cada estado tiene un centro principal que coordina los servicios específicamente para ese estado, que puede encontrar haciendo clic en el enlace de arriba. Para obtener más información sobre SBDC, visite <https://americassbdc.org/about-us/>.

**PREGUNTA: ¿Qué es un WBC? ¿es solo para mujeres?**

Respuesta:

Los WBC son una red nacional de más de 100 centros que ofrecen asesoramiento individual, capacitación, trabajo en red, talleres, asistencia técnica y asesoramiento a empresarios sobre numerosos temas de desarrollo empresarial. Además de las mujeres, los WBC tienen el mandato de satisfacer las necesidades de los empresarios desatendidos, incluidos los empresarios de bajos ingresos. A menudo ofrecen horarios flexibles para satisfacer las necesidades de sus diversos clientes. Para obtener más información sobre los WBC, visite <https://www.awbc.org/>.

**PREGUNTA: ¿Qué es SCORE?**

Respuesta:

SCORE brinda asesoramiento comercial gratuito y confidencial a través de nuestra red de voluntarios de más de 10,000 expertos comerciales. Puede reunirse con un mentor en línea. Descubre más aquí.

**PREGUNTA: ¿A quién sirven los MBDC?**

Respuesta:

Los MBDC son una buena opción para las empresas pertenecientes a minorías (incluidas las de propietarios de negocios negros, hispanos, asiáticos / isleños del Pacífico e indios americanos), especialmente aquellos que buscan penetrar en nuevos mercados, nacionales y globales, y crecer en tamaño y escala.

**Contratación**

Si usted es un contratista del gobierno, hay varias formas en que el Congreso ha brindado alivio y protección para su negocio. Las agencias podrán modificar los términos y condiciones de un contrato y reembolsar a los contratistas a una tasa de facturación de hasta 40 horas por semana de cualquier licencia pagada, incluida la licencia por enfermedad. Los contratistas elegibles son aquellos cuyos empleados o subcontratistas no pueden realizar el trabajo en el sitio y no pueden teletrabajar debido al cierre de las instalaciones federales debido a COVID-19.

Si necesita asistencia adicional, comuníquese con su Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas local, el Centro de Negocios de Mujeres, el capítulo de SCORE o la Oficina de Distrito de la SBA. También debe trabajar con el oficial de contratación de su agencia, así como con la Oficina de Utilización de Empresas Pequeñas y Desfavorecidas (OSDBU) de la agencia.

**Disposiciones fiscales para pequeñas empresas**

Crédito de retención de empleados para empleadores sujetos a cierre o con dificultades económicas

Esta disposición proporcionaría un crédito reembolsable del impuesto sobre la nómina por el 50 por ciento de los salarios pagados por empleadores elegibles a ciertos empleados durante la crisis de COVID-19. El crédito está disponible para los empleadores, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, cuyas operaciones se han suspendido total o parcialmente como resultado de una orden gubernamental que limita el comercio, los viajes o las reuniones grupales. El crédito también se proporciona a los empleadores que han experimentado una reducción de más del 50 por ciento en los ingresos trimestrales, medidos año tras año.

Los salarios de los empleados que están suspendidos o enfrentan horas reducidas como resultado del cierre de su empleador o dificultades económicas son elegibles para el crédito. Para los empleadores con 100 o menos empleados a tiempo completo, todos los salarios de los empleados son elegibles, independientemente de si un empleado está exento. El crédito se otorga por salarios y compensaciones, incluidos los beneficios de salud, y por los primeros $ 10,000 en salarios y compensaciones pagados por el empleador a un empleado elegible. Los salarios no incluyen los que se tienen en cuenta para los créditos de nómina por licencia por enfermedad pagada requerida o licencia familiar pagada requerida, ni por los salarios que se tienen en cuenta para el crédito del empleador por licencia familiar y médica pagada (IRC sec. 45S).

• El crédito no está disponible para los empleadores que reciben asistencia a través del Programa de Protección de Cheques de Pago. El crédito se otorga hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Retraso en el pago de los impuestos sobre la nómina del empleador**

Esta disposición permitiría a los contribuyentes diferir el pago de la parte del empleador de ciertos impuestos de nómina hasta fines de 2020, con todos los montos diferidos de 2020 adeudados en dos cuotas iguales, una a fines de 2021 y la otra a fines de 2022. Impuestos de nómina que pueden diferirse incluyen la porción del empleador de los impuestos FICA, la porción representativa del empleador y del empleado de los impuestos de Retiro Ferroviario (que son atribuibles a la tasa FICA del empleador) y la mitad de la obligación tributaria de SECA.

**• El aplazamiento no se proporciona a los empleadores que reciben asistencia a través del** Programa de protección de cheques de pago.